



Ayuntamiento de
Mendigorría
Mendigorriko
Udala

ACTA DE SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de MENDIGORRIA, a 14-12-2018, siendo las 19:00 horas se reúnen, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Presidente, los Concejales que se citan más adelante, al objeto de celebrar en primera convocatoria, la sesión ORDINARIA del Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

JOSU ARBIZU COLOMO, Alcalde Presidente

OTXANDO IRURTIA IRURZUN

JOSU GOÑI ZÚÑIGA

JOSÉ ANTONIO ARIZALA YANGUAS

FRANCISCO JAVIER YOLDI ARBIZU

MARÍA ASUNCIÓN SANTAS ASÍN CASTILLO

ÁLVARO SOBEJANO DE PABLO

AUSENTES:

EUNATE LÓPEZ PINILLOS

MARÍA ISABEL NÚÑEZ GRACIA

ORDEN DEL DÍA

A.- ACUERDOS RESOLUTORIOS

1.- Lectura y aprobación del acta de la sesión anterior de fecha 19 de noviembre de 2018.

Sr. Alcalde: pregunta si hay alguna observación.

Se aprueba el acta por unanimidad.

2.- Gastos

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 10-12-2018:

“ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad alumbrado público Las Parras 25/09 a 28/10	988,01 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad de alumbrado público Estefanía Jaurrieta Esparza de 25/09 a 28/10	630,79 €
Iberdrola Clientes S.A.U.: electricidad alumbrado público Ctra. Puente la Reina 26/09 a 30/10	570,21 €

Gastos para su aprobación por el Pleno:

Ingeniería Guallart S.L.: Dirección de Obra de “Redes de Pluviales de las calles Travesía Nueva y La Verdura	2.875,00 €
Consultoría Igual-Ar: Charla Mitos Amor Romántico	544,50 €
Arrizabalaga, Carrasco, Asier: Alquiler de reses bravas (20/08/18)	2.300,00 €
Talleres Zudaire Hermanos, S.L.: reparación freno furgoneta Nissan y barandillas de tubo para paso de peatones	1.139,24 €
Sánchez, Gómez, Pilar: archivador metálico para planos	897,19 €
Señalizaciones Iraia, S.L.: borrado mecánico con fresadora y cebras dos componentes blanco	806,63 €
Consortio de Desarrollo de la Zona Media: segundo pago de la cuota anual	1.332,71 €
Ingeniería Guallart S.L.: Honorarios concertados por la redacción del proyecto de “Renovación de la Pavimentación de la Ronda Santa María en Mendigorriá”	2.520,40 €
Ingeniería Guallart S.L.: Honorarios por la redacción del proyecto de “Renovación de Redes 3ª Fase y Renovación de la Pavimentación en la Ronda Santa María en Mendigorriá, Pavimentación”	1.700,04 €
Teixeira, Pires, Joao: Conexión calle Caralbe Carretera de Larraga	17.877,02 €
Nos, Muru, Juan Luis: Tubería de agua para riego de campo de fútbol y llenado de las piscinas	35.281,18 €

Enmienda para gastos a ver por la Comisión de Economía de fecha 10-12-2018:

2.- Gastos

“ Gastos para dar cuenta al Pleno:

Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C. Estefanía Jaurrieta Esparza de 28-10-2018 a 27-11-2018	681,28 €
Iberdrola Clientes, S.A.U.: electricidad de alumbrado público de C. Las Parras de 28-10-2018 a 27-11-2018	1.097,70 €

“Se da cuenta de los gastos para dar cuenta al Pleno, incluidas las enmiendas.

Se aprueban los gastos para aprobar por el Pleno por unanimidad.”

Sr. Alcalde: se vio en la Comisión: los lee junto con las enmiendas.

Sr. Alcalde se presenta una enmienda: hacer un pago a la Sección de Regadíos del Canal de Navarra de 70.667,49 euros por el amueblamiento de las parcelas comunales de regadío del Sector XXIV. Se propone aprobar el gasto y facultar al Sr. Alcalde para pagar un importe si fuera superior.

Se aprueba por unanimidad aprobar los gastos, las enmiendas y facultar al Sr. Alcalde para pagar un importe superior si así se comunicara por el Gobierno de Navarra.

3.- Reparos de intervención

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 10-12-2018:

“Superación de la aplicación presupuestaria en 2018:

1.3321.22101 Agua biblioteca: saldo partida: 29,78 €; Documento 2928: 61,53 €
1.34203.2120009 y 1.3410.2120009: mantenimiento del campo de fútbol: 2.302,93 €
1.9200.22770 Gestoría Flandes: saldo partida: 496,10 €; se pasa partida 316,80 €
1.9200.62000: material inventariable: Doc 3679: .897,19 €
1.3380.2262001 Fiestas de agosto: 36 €

Superación de la bolsa de vinculación en 2018:

1.2311.46300 Servicios Sociales de Base: 14.335,51 €”

“Se informa de los reparos de intervención.”

Sr. Alcalde: siempre por estas fechas se superan las aplicaciones y las bolsas de vinculación. Las lee. Si hay alguna duda se puede resolver.

El Pleno se da por enterado por unanimidad.

4.- Estado de Ejecución del Presupuesto de 2018 a 30 de septiembre de 2018

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 10-12-2018:

“

CUENTA DE INGRESOS Y GASTOS 2018 HASTA 2018 09 30 (29-11-2018)

GASTOS		2018		2018
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS	Porcentaje	EUROS
1	PERSONAL	177.778,78	78,02	227.868,98
2	BIENES Y SERVICIOS	285.097,88	78,34	363.938,95
3	INTERESES	606,37	2,50	24.300,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	58.118,04	84,05	69.150,28
6	INVERSIONES	94.453,76	27,49	343.655,39
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	9.734,88	79,17	12.295,62
8	ACTIVOS FINANCIEROS			
9	PASIVOS FINANCIEROS	42.379,01	100,00	42.379,01
TOTAL		668.168,72	61,66	1.083.588,23

INGRESOS			
CAPÍTULO	DESCRIPCIÓN	EUROS	EUROS

1	IMPUESTOS DIRECTOS	264.046,04	100,84	261.848,38
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	31.377,18	214,39	14.635,50
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	69.128,43	89,26	77.450,00
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	354.493,62	95,87	369.778,95
5	PATRIMONIALES	44.470,87	86,89	51.177,79
6		2.165,71	#¡DIV/0!	0,00
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	19.200,00	14,59	131.610,68
8	ACTIVOS FINANCIEROS		0,00	177.086,93
9	PASIVOS FINANCIEROS	0,00		0,00
TOTAL		784.881,85	72,43	1.083.588,23

SUPERÁVIT	116.713,13
-----------	------------

SEC Cap I-VII

INGRESOS CORRIENTES	763.516,14	757.349,50
INGRESOS DE CAPITAL	21.365,71	625.789,71
GASTOS CORRIENTES	521.601,07	Superávit 131.559,79
GASTOS DE CAPITAL	146.567,65	
GASTOS FINANCIEROS	42.985,38	

AHORRO BRUTO	242.521,44
--------------	------------

Regla de gasto 2017-8

G.C. 2016 539.231,46

AHORRO NETO	199.536,06
-------------	------------

G.C.M. 2017 550.555,32

G.C.M. 2017 717.924,31

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO 179,012702

Intereses 1.150,02

G. Fondos F 105.071,57

ÍNDICE DE CARGA FINANCIERA 0,05629924

Inv.Fin.Sostenibles 68.466,65

L.M.G.N.F. 543.236,07

PORCENTAJE DE AHORRO BRUTO SOBRE INGRESOS CORRIENTES	0,31763761
--	------------

CUMPLE 7.319,25

G.C.M. 2018 563.768,65

G.C.M. 2018 **625.789,71**

EQUILIBRIO PRESUPUESTARIO	168.827,02
---------------------------	------------

Intereses 392,26

G.Fondos F 74.005,24

Inv.Fin.Sostenibles 84.058,09

L.M.G.N.F. 467.334,12

CUMPLE 96.434,53

Se aprueba el estado de ejecución del Presupuesto.”

Sr. Alcalde: informe trimestral de intervención. En gastos el porcentaje está en el 61,66% e ingresos en el 72,43%.

Se aprueba el Estado de Ejecución por unanimidad.

5.- Informe de intervención sobre Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 10-12-2018:

Registro de Entrada nº /

“En cumplimiento de la normativa vigente se emite el presente informe sobre la aplicación de la Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá a 30 de septiembre de 2018.

1.- Estabilidad presupuestaria:

Ingresos corrientes a 30 de septiembre de 2018: 683.344,26 € (Ajustadas las subvenciones finalistas del Artículo 45)

Gastos corrientes a 30 de septiembre de 2018: 625.789,71 € (No ajustados los pagos de intereses por su escasa relevancia)

Se cumple la estabilidad presupuestaria: los ingresos superan a los gastos.

2.- Regla del gasto:

Gastos corrientes (SEC) a 30 de septiembre de 2017: 517.820,46 €

Gasto corriente (SEC) a 30 de septiembre de 2018: 625.789,71 €

Porcentaje de aumento: 9,4 %

Los anteriores datos se han de actualizar con los siguientes conceptos:

Gastos financiados con fondos finalistas 2017: no actualizados.

Gastos financiados con fondos finalistas 2018: 74.005,24 €

Inversiones Financieramente sostenibles 2017: no actualizados.

Inversiones Financieramente sostenibles 2018: 84.058,09 €

Gasto corriente (SEC) a 30 de septiembre de 2018: 467.726,38 €

No se cumple la regla del gasto al no aumentarse el gasto en menos del 2,4% previsto. Se debe tener en cuenta la ejecución parcial de un primer semestre.

3.- Sostenibilidad Financiera

Deuda viva a 30 de septiembre de 2018/endeudamiento neto: 1.428.640,02 € / 620.356,79 €

Ingresos corrientes en el Presupuesto General Único de 2018: 763.516,14 €

Porcentaje: 187,113270454% / 81,2499903407 %

La deuda viva supera el nivel de deuda permitido; el endeudamiento neto no lo supera.

Se plantea un Plan Económico Financiero con la amortización anual prevista en los presupuestos de cada año. El Ayuntamiento genera ingresos corrientes suficientes para afrontar los gastos corrientes y financieros sin que afecte a la estabilidad presupuestaria ni a la tesorería.

Plazo medio de pago a proveedores: en general se cumple con el pago en un plazo máximo de 30 días, salvo facturas registradas con fecha superior a los 30 días desde su emisión. El cálculo se estima que

ha de hacerse por procedimientos informáticos y las aplicaciones disponen de esa función. Se cumplen los 30 días posteriores al límite legal. Se ha realizado un cálculo informático que ofrece la siguiente cifra:

El plazo medio de pago a proveedores durante el tercer trimestre de 2018 fue de -22,17 días.

Se cumple con el suministro de información comunicándose el plazo en el tercer trimestre de 2018 al Minhap, en el Tablón de Edictos y en la sede electrónica/página web del Ayuntamiento.

Es cuanto se informa, en Mendigorria a 29 de noviembre de 2018.

El secretario interventor ad ínterim del Ayuntamiento de Mendigorria.

Juan Antonio Echeverría Echarte

Recibí:
Fecha

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria

Iosu Arbizu Colomo

Se aprueba por unanimidad el informe de estabilidad presupuestaria.”

Sr. Alcalde: este informe lo prepara Juan Antonio cada trimestre. Lo lee resumido. Pregunta si hay alguna duda.

Se aprueba el informe por unanimidad.

6.- Coeficientes del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos a partir del 1 de enero de 2019

Dictamen de la Comisión de Economía de fecha 10-12-2018:

“PERIODO DE GENERACION	REGULACION ACTUAL	PROPUESTA DE MODIFICACION	DIFERENCIA
Igual o superior a 20 años	0,63	0,63	0
19 años	0,58	0,56	0,02
18 años	0,51	0,43	0,08
17 años	0,36	0,29	0,07
16 años	0,21	0,16	0,05
15 años	0,06	0,06	0
14 años	0,06	0,06	0
13 años	0,06	0,06	0
12 años	0,06	0,06	0
11 años	0,06	0,06	0
10 años	0,06	0,06	0
9 años	0,06	0,06	0
8 años	0,06	0,06	0
7 años	0,06	0,06	0
6 años	0,06	0,06	0
5 años	0,06	0,06	0
4 años	0,06	0,20	-0,14
3 años	0,11	0,28	-0,17
2 años	0,13	0,18	-0,05
1 años	0,13	0,09	0,04
Inferior a 1 año	0,06	0,09	-0,03

Se aprueban los coeficientes del Impuesto sobre el Incremento del Valor de los Terrenos Urbanos.”

Sr. Alcalde: coeficientes del IIVTNU. El Ayuntamiento tiene que aprobar los mismos que diga el Parlamento. Así es la propuesta.

Se aprueban por unanimidad los coeficientes del IIVTNU para 2019.

7.- Licencias de obra.

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 10 de diciembre de 2018:

“1.- C. I.: nos damos por enterados de la declaración de responsabilidad.

2.- M. J. N.: se le ha pedido que legalice todo lo del cierre de la parcela.

3.- Nasertic: se expone el proyecto que presenta el Gobierno de Navarra a la Comisión. El informe del a ORVE es favorable. En el Pleno se le concederá la licencia.

4.- Tejado de J. O.: se da inicialmente el visto bueno hasta que llegue el informe.”

Sr. Arizala: de las 4 licencias que se ven por la comisión dos pertenecen al Pleno al requerirse proyecto:

.- Nasertic: el Gobierno de Navarra trae la fibra para el colegio, el consultorio y la biblioteca.

Se concede la licencia por unanimidad.

.- Reforma de un tejado de una bajera: vino esta misma semana. Le daríamos el visto bueno y cuando venga el informe se le concede la licencia de obra.

Se concede de forma provisional la licencia por unanimidad.

8.- Solicitud de tramitación de PEAU, Plan Especial de Actuación Urbana.

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 10 de diciembre de 2018:

“Se informa a la Comisión que se presentó una alegación, se le explica la alegación a la Comisión. El informe de la ORVE es favorable y la alegación es resuelta también. Se aprobará inicialmente a la espera del informe del art. 72.1 del DFL 1/2017, de 26 de julio.

Se propone hacer un convenio de gestión para recibir los aprovechamientos urbanísticos que le pertenece al Ayuntamiento.”

Sr. Arizala: se inició la tramitación del Plan, tiene un plan de participación con reunión con los vecinos para que presenten aportaciones. Hubo una aportación de una vecina. Se ha considerado bajar 1 metro en la parte este. Procede aprobar inicialmente el Plan y tramitarlo. Se expone al público, se estudian las alegaciones y lo aprueba, en su caso, definitivamente el Gobierno de Navarra. Se propone realizar un convenio de gestión urbanística para los aprovechamientos urbanísticos que pertenecen al Ayuntamiento.

Propuesta: aprobar inicialmente el Plan y realizar un convenio de gestión.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

9.- Aprobación definitiva de Convenio de Gestión y Planeamiento de la U.E. 3.8.

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 10 de diciembre de 2018:

“No ha habido ninguna alegación por lo que se aprueba el convenio.”

Sr. Arizala: se aprobó inicialmente. Se trataba de una unidad que dejaba sin paso a unos vecinos. Se firmó el convenio entre la empresa promotora, los vecinos y el Ayuntamiento. Se aprobaría definitivamente el convenio.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

10.- Aprobación definitiva de Estudio de Detalle de la U.E. 3.8

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 10 de diciembre de 2018:
"No ha habido alegación se aprobará definitivamente en el Pleno."

Sr. Arizala: esta es la misma de ejecución con estudio de detalle que regula los aparcamientos, el paso para estas personas; se aprobaría definitivamente y se remitiría al Gobierno de Navarra para el Registro de Planeamiento.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

11.- Corrección de error de modificación de Normas Subsidiarias

"Las Normas Subsidiarias establecían inicialmente, en el artículo 4.2.3 una altura máxima de las edificaciones de 4,5 metros. La modificación de 24-6-1998 estableció una altura máxima a alero de 4,5 metros. La modificación de 23-9-2016 sólo pretendía modificar materiales en fachada e indica la altura máxima de 4,5 metros.

Se adopta el acuerdo de corrección de errores y aclaración, que se publicará en el Boletín Oficial de Navarra, en el sentido de que la altura máxima de las edificaciones prevista en el artículo 4.2.3. de las Normas Urbanísticas ha de entenderse como 4,5 metros al alero."

Sr. Arizala: viene a raíz de una granja de cerdos en el Saso que ha hecho unas consultas previas al Gobierno de Navarra. Se modificaron los materiales en fachadas en 2016 y en la altura al alero. Se trata de adoptar acuerdo aclaratorio diciendo que la altura máxima será de 4,5 metros al alero. Se publicará en el BON y habrá que ver si el Gobierno de Navarra exige una nueva modificación de normas.

Se aprueba por unanimidad la propuesta recogida en el Pleno.

12.- Adjudicación de obras de la Ronda de Santa María

Dictamen de la Comisión de Urbanismo de fecha 10 de diciembre de 2018

"Informar sobre la Mesa de Contratación de las obras correspondientes al PIL.

Se invitó a 6 empresas para realizar las obras pero sólo había una sola empresa.

Se decidió seguir adelante con una sola empresa.

Se llevará al Pleno para la adjudicación a dicha empresa"

"El artículo 80 de la Ley Foral 2/2018 de Contratos Públicos establece:

"2. El órgano de contratación solicitará siempre que sea posible ofertas al menos a 5 empresas o profesionales que puedan el contrato"

Esto se cumplió con la invitación a 6 empresas para las obras de la Ronda de Santa María.

"5. Si el órgano de contratación no obtuviera al menos dos de las ofertas solicitadas, deberá intentar obtener una oferta adicional. Si no lo consiguiera o entendiera imposible cursar una nueva invitación o invitaciones, deberá justificar los motivos."

Se entiende que se debieran justificar los motivos de una nueva invitación o invitaciones. Posibles motivos de improcedencia de nuevas invitaciones pueden ser:

1.- Ya ha concluido el plazo de presentación de ofertas y cursar nuevas invitaciones supone un trato de favor discriminatorio en perjuicio de la empresa que presento su oferta.

- 2.- La oferta de la empresa que se presentó ya es conocida por la Mesa de Contratación y la Mancomunidad de Valdizarbe, con lo que ya no es posible salvaguardar la privacidad de la oferta.
- 3.- De las 6 empresas invitadas, 2 declinaron la invitación y 3 no respondieron, a pesar de la comunicación expresa de que manifestaran su intención de concurrir.
- 4.- Todas las empresas invitadas tienen capacidad y solvencia suficiente para la ejecución de las obras y cabe pensar que están sobrecargadas de trabajo,
- 5.- La aprobación de la ampliación del PIL ha ocasionado un sobredimensionamiento de la obra pública en Navarra y las empresas tienen que renunciar a muchas obras priorizando aquellas que son de su mayor interés, en perjuicio del resto.”

Sr. Arizala:

“En la mesa de contratación del día 30 de noviembre se vio la documentación que había enviado ERKI por el método tradicional de correo electrónico.

- No pudo llevarse a cabo la licitación por PLENA (Plataforma de licitación electrónica de Navarra), que es obligatorio usar en obras de más de 40.000 euros desde el 18 de octubre, por diversos problemas.

- Tras conversaciones mantenidas con el Departamento de Administración Local nos dicen que es obligatorio hacerlo por PLENA y si no podemos perder la subvención. Es un tema del Departamento de Patrimonio, no de Administración Local.

- Como el problema existe en más pueblos han ampliado el plazo de iniciar el expediente hasta el 15 de diciembre y adjudicar al 21 de enero.

- Si siguen los problemas pueden ampliar el plazo previa justificación y solicitud.

Por tanto se propone declarar desierta la licitación efectuada y volver a realizarla por PLENA.

Se invitará a las mismas empresas de la anterior licitación más Construcciones Luis Fernández S.L., Obras y Servicios Tex, S.L. y Construcciones Noveleta, S.L.U.”

Se aprueba por unanimidad la última propuesta presentada por el Sr. Arizala.

13.- Subvención para el patinaje.

Se aprueba dar una subvención de 20€ por componente empadronado del club.

Sr. Goñi: se confirmó la subvención a los grupos de deporte. Aprobamos dar una subvención de 20€ por vecino inscrito en el Club Patin Mendi. Vienen a ser unos 450 €

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

14- Incluir para el pleno los cambios en la ayuda al aprendizaje del euskera en base renta de ingresos.

Se aclaran y exponen los nuevos requisitos de ayuda. Se adjuntan los requisitos.

Ayuntamiento de , Mendigorria *

. Mendigorriko Udala

AYUDA YA APROBADA EN 2016

*En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Mendigorria a 16-3-2016, 2018 AYUDAS AL
APRENDIZAJE DEL EUSKERA EN BASE A RENTA.*

Se informa sobre las ayudas que se darán para el aprendizaje de euskera. Se acuerda que se darán en base de renta.

“Convocatoria de ayudas para el aprendizaje del euskera”

El Ayuntamiento de Mendigorria concederá ayudas económicas a los habitantes de Mendigorria conforme a las siguientes

Bases:

1.- Objeto.

- Las becas que regula esta convocatoria tienen por objeto financiar, en parte, los gastos que origina el aprendizaje del euskera.*
- Las cuantías correspondientes se atribuirán a la partida presupuestaria habilitada al efecto en los presupuestos de cada ejercicio.*

2.- Condiciones.

2.1. De la persona solicitante.

- Podrán solicitar beca para estudiar euskera las personas que reúnan las siguientes condiciones:*
- Ser mayor de 16 años.*
- Estar empadronado en Mendigorria con un año de antigüedad respecto a la fecha de solicitud.*
- En la fecha de finalización del curso se deberá seguir empadronado para percibir el total de la beca. En el caso contrario no se percibirá la ayuda. No podrán tomar parte en esta convocatoria las personas que siendo trabajadoras de la administración pública estén incluidas en planes de euskaldunización específicos.*
- No percibir ninguna otra ayuda por dicho curso.*

2.2. De los cursos.

- Se subvencionan los cursos homologados extensivos (más de 120 horas), Intensivos (más de 70 horas) e internados con un mínimo de 6 días.*
- Las personas solicitantes sólo podrán recibir beca por curso de igual nivel, salvo en casos excepcionales que serán debidamente valorados por el órgano competente y siempre que se acredite la asistencia mínima requerida (75% del total de las horas de clase)*

3.- PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES.

Las solicitudes se presentarán en el registro del Ayuntamiento dentro del siguiente plazo:

- Meses de septiembre y octubre del curso escolar.*
- El plazo será improrrogable y no se admitirán solicitudes fuera del tiempo.*
-

4.- DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR.

Junto a la instancia general:

- *Documentación acreditativa de los ingresos familiares brutos.*
- Certificado de la entidad organizadora del curso en el que se detallarán las condiciones del mismo: fechas de duración, nivel, número de horas y costo.
- Fotocopia de la Declaración del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del ejercicio anterior. De los miembros de la unidad de convivencia (padre/madre, así como nuevos cónyuges o parejas de hecho de los mismos). Si no están obligados a realizarla, deberán presentar justificante de la no obligación emitida por la Oficina de Hacienda de Gobierno de Navarra.
- Justificante del pago de la matrícula.
- -Fotocopia de la primera hoja bancaria donde se desea que se ingrese la subvención.

Una vez finalizado el curso para el que solicita la beca (y siempre antes de agosto) :

- *Se deberá adjuntar un certificado de asistencia expedido por la entidad formadora al que ha acudido. Para poder cobrar la ayuda la asistencia deberá ser superior al 75%. En el mismo certificado deberá aparecer el nivel o niveles superados.*
- Todos los documentos deberán ser originales o compulsados por el Ayuntamiento.
- Certificado de discapacidad si la hubiera.
-

5.- CUANTIA DE AYUDAS.

- La valoración de las solicitudes se realizará de la siguiente manera:
- a/ se tendrán en cuenta los ingresos familiares brutos (suma de las casillas 507, 8810 y 8808 menos la casilla 708 de la declaración de la renta) se dividirá entre el número de personas que conforman la unidad familiar.
- *b/ se considerarán ingresos materiales brutos, los que provengan de la unidad familiar para la que se solicita beca. En caso de que el solicitante conviva con su padre y o madre constarán, también los ingresos que éstos generen. No se tendrán en cuenta los ingresos generados por hermanos/as u otras personas que convivan y no guarden parentesco alguno.*
- *Estos se acreditarán mediante aportación de fotocopia compulsada de la última declaración o declaraciones del impuesto, de la Renta de las personas físicas, o bien certificado de la Hacienda Foral de no haberse efectuado la declaración, en el supuesto de que no estuviesen obligados a presentarla. En su defecto, el solicitante presentará una declaración jurada de los ingresos familiares brutos justificándola documentalmente.*
- *c/ con independencia de cuanto antecede, el Ayuntamiento podrá exigir cuantos medios de prueba estime oportunos para la comprobación de los ingresos reales de cada solicitante.*
- *Las subvenciones se concederán en función del siguiente baremo económico:*

RPC > 5000 € 75 %

RPC entre 5001 y 8000..... 60%

RPC entre 8001 y 10.000..... 45%

Por acreditación de al menos un 33% de minusvalía se aplicará un 10% más el porcentaje correspondiente al párrafo anterior.

En cualquier caso y en función de esta disponibilidad presupuestaria y del número de personas solicitantes, si fuera necesario, se disminuirá de manera proporcional la aportación correspondiente a cada beneficiario/a.

6.- RESOLUCIÓN Y PAGOS.

6.1. Si al hacer la solicitud el curso ha finalizado, la persona solicitante recibirá el 100% de la beca tras la realización de informe favorable y la resolución correspondiente del órgano municipal competente.

6.2. En el caso de que en el Ayuntamiento de Mendigorria conste algún impago a nombre de la persona beneficiaria de la beca, se descontará el importe del impago de la cuantía a recibir.

6.3. Contra dicha resolución, que pondrá fin a la vía administrativa, cabrá interponer optativamente uno de los siguientes recursos:

- *Recurso CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativo de Navarra en el plazo de DOS MESES contados desde el día siguiente al de notificación de la resolución.*
- *Recurso de ALZADA ante el Tribunal Administrativo de Navarra en el plazo de UN MES siguiente a la fecha de notificación de esta resolución.*
- *Recurso de REPOSICIÓN ante el mismo órgano autor del acto en el plazo de UN MES a partir del día siguiente al de notificación de esta resolución.*

7.- OBLIGACIONES DE LA PERSONA SOLICITANTE.

Comunicar necesariamente al Ayuntamiento los cambios relevantes introducidos en el desarrollo de los cursos subvencionados.

Facilitar el cometido de los/as evaluadores.

En el caso de que los cursos subvencionados reciban ayuda económica de otro organismo deberá comunicarse de forma inmediata al Ayuntamiento de Mendigorria cuya comisión decidirá la cantidad a subvencionar.

8.- INCUMPLIMIENTOS.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la beca podrá dar lugar a modificar o anular la resolución de concesión.

Mendigorría, 2 de noviembre de 2018 “

Sr. Goñi: esta subvención se venía aplicando desde 2016. A raíz de los problemas sobre la renta, se modifica la ampliación de plazo de presentación hasta octubre y el baremo de rentas de los servicios sociales en comedor escolar y demás instituciones públicas.

Sr. Irurtia: ha habido dos cambios y se ha modificado que si se está empadronado se percibe la subvención y si se desempadrona se pierde.

Se aprueba la propuesta por cinco votos a favor y dos votos en contra.

15.- Aprobación definitiva de Cambio de nombres en el municipio y término de Mendigorria.

Se aclara que los nombres oficiales serán bilingües.

Sr. Irurtia: se pasó por comisión y por pleno y exposición pública. Ha habido una alegación del párroco sobre el nombre de Ermita de Santiago. Se aclaró que se pone el nombre en castellano y en euskera y cuál es el nombre en euskera.

Se aprueba definitivamente el cambio de nombre en el municipio y término de Mendigorria por unanimidad.

16.- Adhesión a la moción de transporte adjuntada.

Estimado Sr. /Sra.:

En los últimos tiempos crece el acuerdo de luchar contra la despoblación en las zonas rurales. Este fenómeno tiene múltiples causas, pero una de ellas es la dificultad de acceso a servicios básicos, lo que les coloca en situación de desventaja frente a las áreas urbanas.

En este caso concreto estamos hablando de la falta de Transporte Escolar para los y las jóvenes que prolongan su vida escolar más allá de los 16 años. Es decir, prácticamente la totalidad de este sector de población, que cursa estudios de bachiller, FP u otras.

Como la red de transporte público está lejos de poder atender esta demanda, en la actualidad padres y madres de estos/as jóvenes deben realizar el transporte diario de ida y vuelta de estos/as estudiantes desde nuestros pueblos hasta los Centros de enseñanza, invirtiendo un tiempo y dinero extra.

Por todo ello

SOLICITAMOS:

Se modifique la normativa actual, de tal modo que se garantice transporte escolar desde las zonas rurales hasta los centros de enseñanza, al menos hasta que los y las estudiantes cumplan 18 años y puedan ser autónomos/as en el transporte.

Entendemos que se trata de extender el servicio desde los 16 a los 18 años y que el coste puede ser asumible, si realmente se quiere pasar de las palabras a los hechos en la lucha contra la despoblación rural.

Atentamente,

xxxx

Alcalde/sa de xxxxx

Jaun/Andre agurgarria:

Azken aldian, landa-eremuetako despopulazioaren aurka aritzeko akordioa gero eta handiagoa da. Fenomeno horrek arrazoi ugari ditu, baina horietako bat da bertako herritarrek oinarritzko zerbitzuak eskuratzeko duten zailtasuna, eta horrek desabantaila-egoeran jartzen ditu hiri-eremuko enburrean.

Oraingo honetan, 16 urtetik aurrera ikasten segitzen duten gazteentzako eskola-garraioaren faltari buruz ari gara. Hau da, adin horretako ia biztanle guztiak, batxilergoko, LHko edo beste batzuetako ikasketak egiten ari dira eta.

Garraio publikoaren sareak eskariari behar bezala erantzuten ez dionez, gazte horien gurasoek egunero joan eta etorri egin behar dute gure herrietatik ikastetxeetara, aparteko denbora eta dirua xahututa.

Horregatik guztiagatik, honako hau ESKATZEN DUGU:

Egungo araudia aldatzea, eta, horrela, landa-eremuetatik irakaskuntza-zentroetara eskola-garraioa berrmatuko da, gutxienez ikasleek 18 urte bete eta garraioan autonomoak izan daitezkeen arte.

Gure nahia da zerbitzua 16 urtetik 18 urtera zabaltzea; eta uste dugu kostua onargarria izan daitekeela, baldin eta landa-despopulazioaren aurkako borrokan hitzetatik ekintzetara benetan pasatu nahi bada.

Adeitasunez

xxxxxx

Ollarango Alkatea”

Se aprueba la adhesión del Ayuntamiento de Mendigorria a dicha moción.

Sr. Goñi: la semana pasada recibos una moción para los institutos y escuelas rurales, el transporte está garantizado en la educación obligatoria, a partir de los 16 años no es obligatoria y se nos pasó esta moción para adherirnos o no. Lee la moción.

Se aprueba la moción por unanimidad.

17.- Adjudicación de comunales

Propuesta de adjudicación definitiva:

“- J. B. Y.:

- .- Polígono 12, parcela 92: 25,63 €
- .- Polígono 10, parcela 111: 51,01 €
- .- Polígono 10, parcela 171: 53,01 €
- .- Polígono 12, parcela 180: 60,01 €
- .- Polígono 10, parcela 124: 24,01 €
- .- Polígono 12, parcela 177: 24,01 €
- .- Polígono 12, parcela 129: 24,01 €
- .- Polígono 12, parcela 178: 24,01 €
- .- Polígono 12 parcela 15; 24,01 €
- .- Polígono 12, parcela 167: 24,01

.- E. D. L. B.:

- .- Polígono 12, parcela 73: 20,16 €
- .- Polígono 12, parcela 179: 22,16
- .- Polígono 12, parcela 128: 22,16 €

.- M. J. U. F.:

- .- Polígono 12, parcela 182: 20 € robada.

.- M. J. M.:

- .- Polígono 8, parcela 166, recinto 1 - 8: 18 € robada.

.- M. U. D. de V.:

- .- Polígono 11, parcela 73: recintos 1 y 7: 18,67 €
- .- Polígono 12, parcela 156, recintos 1 y 4: 18,67 €”

.- C. A. H.: tras el sexteo

- .- Polígono 11, parcela 59: 28,01 €
- .- Polígono 12, parcela 159: 28,01 €

.- M.J.U.F: sujeta a sexteo:

.- Polígono 12, parcela 139: 18,20 €

.- Polígono 12, parcela 148: 18,20 €

Sr. Yoldi: la propuesta sería hacer una adjudicación definitiva y otra provisional porque el sexteo de estas últimas termina el lunes. Lee la propuesta de adjudicación.

Se aprueba la propuesta por unanimidad.

B.- CONTROL DE LOS ÓRGANOS MUNICIPALES

18.- Informaciones de las comisiones informativas y de los representantes del Ayuntamiento en otras instituciones

Sr. Alcalde: acabo de venir de la Asamblea de la FNMC. He venido a mitad de la reunión. Se han aprobado las actas y el programa de gestión.

19- Resoluciones de Alcaldía

Resoluciones de Alcaldía para dar cuenta el Pleno del Ayuntamiento de Mendigorria en sesión ordinaria de fecha 14-12-2018

.- Resolución de Alcaldía Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 191 de fecha 29-10-2018

Liquidación definitiva de ICIO

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 192 de fecha 30-10-2018

Licencia de obra para reforma de baño y cocina de la casa parroquial, sita en la iglesia de San Pedro Apóstol de Mendigorria, calle Los Ángeles nº 1.

.- Resolución de Alcaldía nº 193 de fecha 30-10-2018

No superación del período de prueba

Fue contratado como personal de limpieza del 15 al 19 de octubre de 2018, en virtud de la lista para la contratación temporal que se elaboró al efecto.

El Ayuntamiento de Mendigorria ha tenido conocimiento de que el trabajador no ha cumplido adecuadamente con las obligaciones del puesto de trabajo.

Por lo anterior se estima que no supera el período de prueba y se procede a excluirlo de la siguiente y siguientes contrataciones para suplencias, vacaciones y ausencias del personal de limpieza del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria.

El trabajador puede presentar alegaciones en el plazo de quince días.

.- Resolución de Alcaldía nº 194 de fecha 30-10-2018

INFORME DEL AYUNTAMIENTO DE PAMPLONA

El 8 de octubre de 2018 se ha recibido en el Ayuntamiento de Mendigorria Actuación de la Policía Municipal de Pamplona en el boletín número 18019659 0, con fecha 25 de septiembre de 2018, contra con vehículo matrícula 8028

HBF por uso indebido de tarjeta de estacionamiento para personas con discapacidad, expedida por el Ayuntamiento de Mendigorria, a nombre de.

Por la presente se inicia procedimiento sancionador de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común.

.- Resolución número 195 tomada por el órgano ALCALDIA Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 31/10/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso de la sala multiusos de la biblioteca

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 196 de fecha 31-10-2018

Licencia de obra para perforación de pozo de 15 metros

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 197 de fecha 6-11-2018

Consulta del archivo municipal

Solicita consultar el archivo de proyectos de urbanismo, para consultar los planos de las actuales instalaciones de las piscinas municipales, año 2001-2003.

Por la presente se concede la autorización solicitada.

.- Resolución de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social nº 198 de fecha 8-11-2018

Licencia de obra para perforación de pozo

.- Resolución de Alcaldía nº 199 de fecha 9-11-2018

CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE PROTECCIÓN DE DATOS

El 20 de septiembre de 2018 se cursaron invitaciones para la contratación de los servicios de Protección de Datos, incluyendo el Delegado de Protección de Datos durante el año 2019.

Se han recibido ofertas de las cuatro entidades a las que se invitó.

Entidad	Oferta Protección de Datos	Delegado de Protección Datos	Mantenimiento anual con DPO	Total
Prevensystem	1.422,96			1.422,96
O., V., M. L.	3.146,00	1.452,00		4.598,00
Navadat	3.509,00 incluido DPO		2.662,00	3.509,00
Editorial Aranzadi	2.420			2.420,00

Consideraciones:

- 1.- Las entidades Prevensystem y Editorial Aranzadi no ofrecen el servicio de Delegado de Protección de Datos.
- 2.- De las otras dos resulta más económica la de Navadat.

SE RESUELVE:

Adjudicar el Servicio de Protección de Datos, incluido el Delegado de Protección de Datos, del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria para el año 2019, a Navadat.

.- Resolución número 200 tomada por el órgano ALCALDIA Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorria el 12/11/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso de la sala de usos múltiples de la escuela Julián María Espinal

.- Resolución número 201 tomada por el órgano ALCALDIA Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 12/11/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso de la Plaza de La Verdura

.- Resolución número 202 tomada por el órgano ALCALDIA Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 12/11/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Aportación actividades extraescolares curso 2018/19
Expediente nº 2018E1634

La Dirección CPEIP Puente la Reina solicita la aportación de 114,40 euros, correspondientes a 11 menores, para las actividades extraescolares curso 2018/19.

Se concede la aportación de los 10 menores que están empadronados en Mendigorriá, por un importe total de 104 euros.

.- Resolución número 203 tomada por el órgano ALCALDIA Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 12/11/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso de la Plaza de La Verdura

.- Resolución número 204 tomada por el órgano ALCALDIA Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 12/11/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso del frontón municipal

.- Resolución número 205 tomada por el órgano ALCALDIA Concejalía Delegada de Educación, Cultura, Deportes, Juventud, Festejos, Igualdad y Consejo de Desarrollo del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá el 12/11/2018 en MENDIGORRIA (NAVARRA)
Uso de la Plaza de La Verdura

.- Resolución de Alcaldía nº 206 de fecha 12-11-2018
Licencia de obra para acometida/canalización de gas

Nedgia S.A. solicita licencia de obra para acometida/canalización de gas en la calle Ctra. Larraga nº 7 A por C/Estefanía J.E..

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 207 de fecha 12-11-2018
Licencia de obra para acometida/canalización de gas

Nedgia S.A. solicita licencia de obra para acometida/canalización de gas en la calle Ctra. Larraga nº 7 B por C/Escuelas.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 208 de fecha 12-11-2018
Licencia de obra para acometida/canalización de gas

Nedgia S.A. solicita licencia de obra para acometida/canalización de gas en la calle San Marcos nº 10.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 209 de fecha 12-11-2018

Licencia de obra para acometida/canalización de gas

Nedgia S.A. solicita licencia de obra para acometida/canalización de gas en la calle Verdura nº 3.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución de Alcaldía nº 210 de fecha 12-11-2018

Licencia de obra para acometida/canalización de gas

Nedgia S.A. solicita licencia de obra para acometida/canalización de gas en la calle San Marcos nº 15, por C/ Soticos.

Por la presente se concede la licencia de obra solicitada.

.- Resolución nº 211 de Alcaldía - Concejalía Delegada de Urbanismo, Sanidad y Bienestar Social de fecha 13-11-2017

Expediente de reposición de la realidad física alterada

.- Resolución de Alcaldía nº 212 de fecha 13-11-2018

Permiso de ocupación de la calle Camino del Portillo

.- Resolución de Alcaldía nº 213 de fecha 13-11-2018

Denegación de licencia de obra

Expediente 1693/2018

El 15 de noviembre de 2018 solicitó licencia de obra para adecuar el acceso a plaza de parking de la vivienda con nº 21 de la calle Julián María Espinal de su propiedad.

En el presupuesto indica una obra de albañilería de levante de fábrica de bloque hasta altura de 2,00 metros.

Las Normas Subsidiarias de Planeamiento permiten cierres de obra con una altura máxima de 1 metro:

Artículo 21 Cierres de fincas de la Ordenanza de edificación de las Normas Subsidiarias de Planeamiento:

“Cualquier cierre que se pretenda realizar deberá ajustarse al perímetro máximo establecido por la alineación oficial de la finca, no pudiéndose cercar aquellas partes de las parcelas calificadas en los planos como Propiedad Pública Resultante de la Ordenación.

Los cierres de las fincas no podrán sobrepasar los 2 m. de altura respecto de la rasante de la acera, excepto en el caso de que la parcela a cercar esté a una rasante superior con respecto a la calle; en este caso, se podrá alcanzar una altura máxima de 3 m. respecto de la rasante de la acera, justificándose que la altura del antepecho (realizado con barandilla metálica o verja) desde el interior de la parcela no es mayor de 1 m.

Los cierres podrán ser:

- a) Cierre vegetal, procurando utilizar especies autóctonas.
- b) Cierre de verja o malla metálica, suplementado con cierre vegetal.
- c) Cierre de obra, cuya parte opaca, ejecutada en mampostería, bloque de hormigón caravista color arena, fábrica de ladrillo caravista, aplacado de piedra regular o con terminación enfoscado lucido y p pintado, con sobrepasar 1 m., mientras que el resto se realizará con verja, cierre transparente, o cierre vegetal.

En suelo no urbanizable, únicamente se permiten los cierres descritos en los apartados a) y b).

En suelo urbano, los cierres de fincas que limiten con calle deberán ser los descritos en los apartados a) o c)” (Texto inicial de 1994).

Por lo anterior SE DENIEGA la licencia de obra para adecuar el acceso a plaza de parking de la vivienda con nº 21 de la calle Julián María Espinal. Para la concesión de la licencia de obra deberá presentar documentación que cumpla la normativa citada sobre cierre de fincas.

Frente a esta resolución que no pone fin a la vía administrativa puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes desde el día siguiente a la notificación, ante el Sr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá.

.- Resolución de Alcaldía nº 214 de fecha 27 de noviembre de 2018

Designación de Mesa de Contratación

El 19 de noviembre de 2019 el Pleno del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá aprobó el pliego de condiciones para la contratación de las obras de Pavimentación y Redes de la Ronda de Santa María. En la Mesa de Contratación no se incluye un representante de la Mancomunidad de Valdizarbe. Se incorpora como vocal al técnico redactor del proyecto de redes para la Mancomunidad de Valdizarbe.

Asimismo aprobó el Convenio de colaboración con la Mancomunidad de Valdizarbe. La cláusula primera establece “pudiendo participar en la Mesa de Contratación el representante que la Mancomunidad designe al efecto”.

Con el fin de incorporar al representante de la Mancomunidad de Valdizarbe en la Mesa de Contratación se proponen las siguientes actuaciones que se adoptan en esta Resolución:

1.- Modificar el pliego de condiciones de la contratación para incorporar al Representante de la Mancomunidad de Valdizarbe como vocal 5, y suplente el que designe la misma Mancomunidad.

2.- Convocar al representante de la Mancomunidad a la próxima reunión de la Mesa de Contratación que tendrá lugar el viernes, 30 de noviembre de 2018, a las 17 horas, en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial de Mendigorriá.

3.- Someter a la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Mendigorriá los dos puntos anteriores.

.- Resolución de Alcaldía nº 215 de fecha 10 de diciembre de 2018

Solicitud de baja de recibos de IAE

Expediente nº 2018/1712

El 19 de noviembre de 2018, solicita que se den de baja los recibos del IAE cobrados desde la fecha del cese de la actividad que consta en el Ayuntamiento (Centro Cívico).

El 19 de febrero de 2013 consta la adjudicación del arriendo del Centro Cívico al arrendatario que sucedió a...

Por lo anterior procede y se acuerda la baja de los recibos de IAE de ... desde el segundo trimestre de 2013.

.- Resolución de Alcaldía nº 216 de fecha 10 de diciembre de 2018

Autorización para cambio de coche para taxi

Sr. Alcalde: pregunta si hay alguna duda.

Se dan por leídas por unanimidad.

20.- Control de los órganos municipales: mociones, interpelaciones, ruegos y preguntas.

Sin más asuntos que tratar se levanta la sesión a las 19:57 horas,

Y no habiendo más asuntos de qué tratar, la Presidencia levanta la sesión cuando son las 19:57 horas del día 14 de diciembre de 2018, de la que se extiende la presente acta, el contenido de la cual doy fe.

El Secretario

Juan Antonio Echeverría Echarte

El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Villa de Mendigorriá

Iosu Arbizu Colomo